

Núm. 5212.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a José Elías Sem a establecer una línea telefónica privada.—G. O. Núm. 2393 del 23 de Abril 1913.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Provisional de la República.

Vista la instancia dirigida á la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones por el señor José Elías Sem, de Peña, común de Santiago, para que se le autorice á extender una línea telefónica para uso particular entre su casa de la población de Peña y la del señor Eduardo de León, en la sección del Guazumal;

Visto el Art. 3º de la Ley de Telégrafos,

RESUELVE:

Art. Unico: Autorizar al señor José Elías Sem á establecer la línea telefónica en referencia, debiendo ceñirse en un todo para la construcción de ella á las prescripciones del Reglamento de Teléfonos del 23 de Febrero de 1912.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 19 días del mes de Abril de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Comunicado:—Ricardo Limardo, Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones.

Núm. 5213.—RESOLUCION del P. E. que autoriza al Dr. A. Cabral a establecer una línea telefónica privada.—G. O. Núm. 2393 del 23 de Abril 1913.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Provisional de la República.

Vista la instancia dirigida á la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones por el señor doctor A. Cabral, residen-

te en San Juan, común de la provincia de Azua, para que se le autorice á extender una línea telefónica, para su uso particular, entre su casa de la población de San Juan y la estancia de su propiedad radicada en la sección de la Culata.

Visto el art. 3º de la Ley de Telégrafos;

RESUELVE:

Art. único: Autorizar al Doctor A. Cabral á establecer la línea telefónica en referencia, debiendo ceñirse en un todo para la construcción de ella a las prescripciones del Reglamento de Teléfonos del 23 de Febrero de 1912.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 19 días del mes de abril de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Comunicado:—Ricardo Limardo, Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones.

Núm. 5214.—LEY que concede una prórroga de un año para la inscripción de títulos.—G. O. Núm. 2394 del 26 de Abril 1913.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE

L E Y .

Art. Unico: Se concede prórroga por un año, que se cumplirá el 25 de mayo de 1914, a todos los propietarios de terrenos para que inscriban sus títulos en la forma establecida por la Ley de Inscripción Territorial, sin perjuicio de lo que dispone el Art. 10º y su párrafo de la misma Ley.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a